



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Fondos Agrarios

RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE 03/10/2011 DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS DE AYUDAS A y D PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL, ANUALIDAD 2011.

En virtud del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011 y a la Corrección de errores de 26 de septiembre de 2011 de la mencionada Orden.

Y una vez revisada la documentación remitida y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de esta Dirección General,

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional anualidad 2011, a los solicitantes de las medidas de ayudas A y D previstas en la Orden de 27 de abril de 2011, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formada por 4 solicitantes, que empieza en COAG-ANDALUCÍA, con CIF G-41386020, y termina en ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES, con CIF G-92040369, por las unidades e importes que así mismo se indican, y cuyo importe global asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS (348.703,00 euros).

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de Enero con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 3 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



Fdo.: Pedro Zorrero Camas

